

RESOLUCIÓN No. 00558

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021, y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2021ER16739 del 29 de enero del 2021, el señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360, actuando en calidad de apoderado de URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053 -3, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de trescientos treinta y cuatro (334) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Calle 8 A No. 87 B-49, sector catastral TINTALA, de la localidad de Kennedy, para la ejecución del proyecto “URB EXT LOTE 2 BANCA” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1614330 propiedad de URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A.

Que, mediante radicado No. 2021EE89093 del 10 de mayo de 2021 y No 2021EE134861 del 03 de julio de 2021, en respuesta al radicado 2021ER54622 de fecha 25 de marzo 2021, en el cual se solicita “(...) dar celeridad al proceso dando inicio al Auto y a la visita técnica por parte de los funcionarios adscritos a esta subdirección con el fin de poder con los tramites respectivos (...)”, el grupo técnico y jurídico de la Subdirección evidencia la falencia de algunos de los requisitos que se deben cumplir para este tipo de trámites, razón por la cual requiere a URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., para que remita los siguientes documentos:

“(...)

1. *Sírvase allegar formulario de recolección de información silvicultura por individuo (Ficha 1), del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería.*
2. *Sírvase allegar plano de ubicación exacto (Georreferenciado) de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).*
3. *Allegar Certificado de Tradición y libertad del predio donde se encuentran los individuos arbóreos a intervenir, con una vigencia no mayor a 30 días.*

RESOLUCIÓN No. 00558

4. *En caso de que el titular del predio no sea la URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá aportar escrito de coadyuvancia por parte de quien ostente la calidad de propietario del predio, junto con todos los documentos que soporten la identificación de este (cámara de comercio, cédula de ciudadanía de persona natural o jurídica).*
5. *De no optar por lo dispuesto en el numeral anterior, quien ostente la calidad de propietario del inmueble objeto de solicitud, podrá allegar poder especial en original debidamente conferido a favor de un abogado en ejercicio, otorgándole las facultades pertinentes para ejercer a nombre y representación de él, en los trámites administrativos ambientales para la autorización de intervención de arbolado urbano, en la CL 8 A No 87B - 49, de la ciudad de Bogotá D.C., quien deberá dar alcance igualmente, a las solicitudes iniciales y demás trámites adelantados dentro del presente expediente. (Lo aquí descrito es opcional en caso de que el propietario no acuda directamente).*
6. *Allegar a esta Secretaría certificado de existencia y representación legal de la URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A*
7. *Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces de la URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A.*
8. *Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deber presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP (...).*

Que, mediante radicado No. 2021ER112832 del 08 de junio de 2021, URBANIZADORA MAR N VALENCIA S.A., identificada con Nit. 830.012.053 – 3, allegó a esta Secretaría los siguientes documentos:

“(…)

1. *Ficha No. 1, formulario de recolección de información silvicultural por individuo, en formato Excel.*
2. *Plano.*
3. *Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. Matrícula: 50C-1614330, con fecha de expedición 01 de junio de 2021.*
4. *Copia de la cédula de ciudadanía No. 91.280.360, del señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de apoderado de la sociedad URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., identificada con Nit. 830.012.053-3.*
5. *Copia de la cédula de ciudadanía No. 13.832.694, del señor RAFAEL AUGUSTO MARÍN VALENCIA, en su calidad de representante legal de la sociedad URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., identificada con Nit. 830.012.053-3.*
6. *Certificado de Existencia y Representación de la sociedad URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., identificada con Nit. 830.012.053-3, con fecha de expedición 07 de mayo de 2021.*
7. *Manifestación escrita de la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo (...).*

RESOLUCIÓN No. 00558

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02334 de fecha 06 de julio de 2021, Iniciar el trámite administrativo ambiental a favor de URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053 -3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de trescientos treinta y cuatro (334) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Calle 8 A No. 87 B-49, sector catastral TINTALA, de la localidad de Kennedy, para la ejecución del proyecto “URB EXT LOTE 2 BANCA” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1614330 propiedad de URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir a del URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada con NIT. 830.012.053 -3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

1. Sírvase presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP.
2. Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) de cada uno de los árboles ubicados en el área de proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de las zonas a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala 1:500, convenciones, leyendas, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).

Que, el referido Auto fue notificado de forma personal, el día 28 de julio de 2021, a la señora JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.167.040 actuando en calidad de apoderada de URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada con NIT. 830.012.053-3 cobrando ejecutoria el día 29 de julio de 2021.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 02334 de fecha 06 de julio de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 01 de septiembre de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2021ER192778 del 10 de septiembre de 2021 y 2021ER248291 de fecha de 16 de noviembre de 2021, la señora DIANA MILENA PEDRAZA, en cumplimiento a lo requerido mediante el Auto No. 02334 de fecha 06 de julio de 2021, aportó la documentación solicitada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previa visita realizada el día 29 de septiembre de 2021, correspondiente al predio Calle 8 A No. 87 B 49, en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-01360 del 21 de febrero de 2022, en virtud del cual se establece:

RESOLUCIÓN No. 00558

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 14-Acacia decurrens, 16-Acacia melanoxylon, 47-Bacharis floribunda, 1-Bacharis macrantha, 5-Cupressus lusitanica, 1-Fraxinus chinensis, 233-Paraserianthes lophanta, 1-Prunus capuli, 2-Senna viarum, 1-Solanum auctosepalum. **Traslado de:** 1-Alchornea latifolia, 2-Bacharis macrantha, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Croton bogotensis, 1-Fraxinus chinensis, 1-Tecoma stans

VI OBSERVACIONES

CONCEPTO TÉCNICO 1 DE 1: ARBOLES AISLADOS EMPLAZADOS EN PREDIO PRIVADO:

Expediente SDA-03-2021-1363, Radicado inicial 2021ER16739 del 29/01/2021, Solicitud de celeridad del trámite mediante radicado 2021ER54622 del 25/03/2021, Requerimientos técnicos y jurídicos bajo oficios de salida 2021EE89093 del 10/05/2021 y 2021EE134861 del 03/07/2021, Respuesta a los requerimientos a través del radicado 2021ER112832 del 08/06/2021. Acto seguido, se expidió el Auto de Inicio No 02334 del 06/07/2021. Mediante radicado 2021ER174036 del 19/08/2021 se solicitó la ampliación de un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos del Auto de inicio. Respuesta a los requerimientos del Auto a través del radicado 2021ER192778 del 10/09/2021. Posteriores alcances bajo radicados 2021ER226335 del 19/10/2021, 2021ER238143 del 03/11/2021, 2021ER243596 del 09/11/2021. Requerimiento a través del oficio de salida 2021EE246050 del 11/11/2021, en donde se solicitó el plano final de superposición. Respuesta al requerimiento bajo radicado 2021ER248291 del 16/11/2021.

Se realizó visita técnica al sitio, soportada mediante Acta HAM-20210244-153, en donde se evaluó en su totalidad el inventario forestal allegado, comprendido por trescientos treinta y cuatro (334) individuos arbóreos de diferentes especies, emplazados dentro de predio privado.

Realizando el recorrido por el sitio, se corroboró que el Individuo No 1 dentro del inventario, de la especie Acacia baracatinga (Paraserianthes lophanta), sufrió el volcamiento natural debido a factores climáticos, por lo que se solicitó el trozado y disposición final de los residuos vegetales. Así mismo, el individuo No 179 de la especie Cerezo (Prunus capuli), no se encontró en su lugar de emplazamiento, presuntamente fue retirado del sitio por terceros; pues a pesar de que es un predio privado, no cuenta con delimitación o cerramiento que impida la entrada al mismo. Dichas novedades, fueron reportadas a esta Subdirección bajo radicado 2021ER226335 del 19/10/2021. De acuerdo a lo anterior, estos dos (2) individuos arbóreos se excluyen del presente concepto técnico.

De igual manera, es importante aclarar que el Individuo con No 246 dentro del inventario correspondiente a la especie Papayuelo (Carica pubescens), no requiere de permiso para su intervención silvicultural por parte de la autoridad ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Conjunta No 001 de 2017; por tanto, será excluido del presente concepto técnico.

Los restantes trescientos treinta y un (331) individuos evaluados, se encuentran estables en pie bajo condiciones actuales normales; sin embargo, teniendo en cuenta su estado físico, sanitario, lugar de emplazamiento evidenciado al momento de la visita y al presentar interferencia directa con el desarrollo de la obra privada denominada "URB EXT LOTE 2 PE ON DE ALICANTE", se considera técnicamente viable la tala de trescientos veintiuno (321) individuos y el bloqueo y traslado de diez (10) ejemplares arbóreos.

RESOLUCIÓN No. 00558

Respecto a los diez (10) individuos contemplados para bloqueo y traslado, el autorizado deberá garantizar su supervivencia y su mantenimiento, durante mínimo tres (3) años, realizar la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, siguiendo los lineamientos Técnicos descritos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para la ciudad de Bogotá, e informar a esta Subdirección cualquier novedad respecto a esto. Si el traslado se destina a espacio público, el autorizado deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el sitio definitivo y actualizar el respectivo código SIGAU, en todos los casos deberá mantenerlo durante el tiempo requerido.

La Urbanizadora Marín Valencia S.A., deberá ejecutar los diferentes tratamientos silviculturales autorizados, de forma técnica, por personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana.

Así mismo, el autorizado debe hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y si es el caso, allegar el informe respectivo.

La Urbanizadora Marín Valencia S.A, le corresponderá adelantar previo a la ejecución de las diferentes intervenciones silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y partícipes del tema.

Al generarse madera comercial, al autorizado, deberá solicitar el salvoconducto de movilización de madera respectivo; o bien allegar a esta Subdirección el informe Técnico del uso y/o disposición final que le dio a esta madera, después de realizar las intervenciones silviculturales del caso.

Se aclara que, no se presenta diseño paisajístico aprobado; por tanto, la compensación del recurso Forestal autorizado para Tala, se realizara de manera monetaria mediante consignación.

Por otro lado, se deberá allegar el informe Técnico respectivo, cuando se ejecuten las actividades silviculturales autorizadas, dentro de las vigencias de ejecución que determine el Acto Administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Se anexa recibo de pago No 5001279 por concepto de Evaluación, por valor de 351,600 (M/cte.).

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	3.829
Acacia japonesa	0.79
Cipres, Pino cipres, Pino	0.03
Cerezo, capulí	0.023
Acacia negra, gris	2.257
Total	6.929

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de

RESOLUCIÓN No. 00558

la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 510.65 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte.)	<u>510.65</u>	<u>223.61363</u>	<u>\$ 203.158.801</u>
TOTAL			<u>510.65</u>	<u>223.61363-</u>	<u>\$ 203.158.801</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de **\$ 351.600** (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma **\$ 605.986** (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

RESOLUCIÓN No. 00558

COMPETENCIA

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”*.

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: *“Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”*. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

RESOLUCIÓN No. 00558

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento. De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada**- En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de

RESOLUCIÓN No. 00558

los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho; lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

- 1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*
- 18. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros de que trata la Resolución Conjunta SDP -SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables (...).”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

RESOLUCIÓN No. 00558

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)”*.

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”**.

Que, por otra parte, la citada normativa, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”*.

RESOLUCIÓN No. 00558

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”.

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: *“Artículo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de*

RESOLUCIÓN No. 00558

Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes”.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, liquidaron a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación, Seguimiento y la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa en el expediente SDA-03-2021-1363, obra copia del recibo de pago No. 5001279 del 27 de enero de 2021 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignó la suma por valor es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$351.600), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$351.600) encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$605.986), bajo el código S-09-915 “Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubicar arbolado urbano”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, indicó que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante el **PAGO** de 510.65 IVP(s), que corresponden 223.61363 SMLMV, equivalentes a DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 203.158.801), a través del código C17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, indicó que el individuo arbóreo evaluado en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **6.929**

RESOLUCIÓN No. 00558

m3, que corresponde a la siguiente especie: *Acacia baracatinga*, *acacia sabanera*, *acacia Nigra* 3.829, *Acacia japonesa* 0.79, *Cipres*, *Pino cipres*, *Pino* 0.03, *Cerezo*, *capulí* 0.023, *Acacia negra*, *gris* 2.257.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de TRESCIENTOS TREINTA Y UN (331) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Calle 8 A No. 87 B-49, sector catastral TINTALA, de la localidad de Kennedy, para la ejecución del proyecto “*URB EXT LOTE 2 BANCA*” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1614330 propiedad de URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053 -3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de trescientos veintiunos (321) individuos arbóreos de las siguientes especies: *14-Acacia decurrens*, *16-Acacia melanoxylon*, *47-Bacharis floribunda*, *1-Bacharis macrantha*, *5-Cupressus lusitanica*, *1-Fraxinus chinensis*, *233-Paraserianthes lophanta*, *1-Prunus capuli*, *2-Senna viarum*, *1-Solanum auctosepalum*, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, los individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 8 A No. 87 B-49, sector catastral TINTALA, de la localidad de Kennedy, para la ejecución del proyecto “*URB EXT LOTE 2 BANCA*” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1614330 propiedad de URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053 -3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de diez (10) individuos arbóreos de las siguientes especies: *1-Alchornea latifolia*, *2-Bacharis macrantha*, *4-Cotoneaster multiflora*, *1-Croton bogotensis*, *1-Fraxinus chinensis*, *1-Tecoma stans*, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, los individuos arbóreos ubicados en espacio priado en la Calle 8 A No. 87 B-49, sector catastral TINTALA, de la localidad de Kennedy, para la ejecución del proyecto “*URB EXT LOTE 2 BANCA*” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1614330 propiedad de URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2	ACACIA BARACATING	0.29	4	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA						interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
3	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.22	6	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
4	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.27	6	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
5	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
6	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
7	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA,	0.21	6	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
8	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.24	6	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
9	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	6	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
10	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
11	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	6	0.013	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
12	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.11	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	
13	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
14	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.43	7	0.035	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
15	CEREZO, CAPULI	0.4	5	0.023	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten normalizar las cargas ni la conformación del bloque para realizar su izaje, bloqueo y traslado; condiciones que aunadas, reducen la posibilidad de considerar un tratamiento silvicultural alterno. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
16	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.47	6	0.032	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
17	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.32	7	0.024	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
18	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.23	5.5	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
19	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	5	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
20	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	5	0.005	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
21	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
22	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	5	0.002	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
23	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
24	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	6	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
25	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.1	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
26	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
27	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
28	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
29	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.24	6	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
30	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	7	0.026	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
31	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.37	6	0.026	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
32	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	6	0.011	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
33	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.33	6	0.016	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
34	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.36	5	0.012	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
35	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	5	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
36	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
37	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
38	CHILCO	0.4	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
39	ACACIA JAPONESA	0.93	8	0.248	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
40	CHILCO	0.25	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
41	CHILCO	0.25	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
42	CHILCO	0.23	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
43	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.23	4	0.005	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
44	URAPAN, FRESNO	0.22	1.7	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, a pesar de que su estado físico y/o sanitario sea aceptable, es un rebrote de un ejemplar que sufrió el volcamiento espontáneo. Además, no se posible extraer su sistema radicular para su reubicación, dado a que al momento de hacer el destoconado se afectaría su integridad. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Tala
45	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
46	CHILCO	0.25	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
47	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	5	0.005	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
48	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.23	3	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano,	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
49	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
50	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	4.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
51	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
52	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
53	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	5.5	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
54	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
55	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
56	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
57	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
58	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
59	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
60	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
61	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
62	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
63	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
64	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
65	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
66	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
67	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
68	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
69	ACACIA BARACATING	0.12	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA						interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
70	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
71	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.24	4.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
72	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
73	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
74	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA,	0.16	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
75	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
76	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
77	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
78	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
79	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
80	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
81	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
82	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
83	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
84	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
85	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
86	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
87	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
88	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
89	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
90	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
91	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
92	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.25	4	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
93	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
94	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
95	ACACIA BARACATING	0.13	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA						interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
96	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	3.5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
97	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	3	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
98	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
99	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.25	3.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
100	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA,	0.15	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
101	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
102	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
103	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
104	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
105	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
106	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.23	4	0.005	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
107	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
108	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.38	5.5	0.021	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
109	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
110	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
111	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; condiciones que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere de manera directa con el diseño geométrico de la obra.	Tala
112	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
113	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
114	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.27	5	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
115	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
116	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
117	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
118	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	4	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
119	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
120	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
121	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
122	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
123	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
124	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
125	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	5	0.011	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
126	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
127	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	7	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
128	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	6	0.002	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
129	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
130	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
131	ACACIA BARACATINGA	0.16	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA						interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
132	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	6	0.015	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
133	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
134	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
135	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
136	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA,	0.26	5	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
137	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
138	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
139	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
140	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	3.5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
141	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.38	6	0.028	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
142	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	4.5	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
143	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	4	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
144	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
145	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
146	CIRO	0.16	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo, traslado y no se garantiza su posterior supervivencia. Además,	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
147	CHILCO	0.11	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
148	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	5.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
149	CHILCO	0.2	1.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
150	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
151	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.23	4	0.005	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
152	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	3	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
153	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.12	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
154	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
155	ACACIA JAPONESA	0.3	4	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
156	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
157	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
158	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
159	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.14	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
160	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
161	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
162	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
163	CHILCO	0.25	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
164	CHILCO	0.3	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
165	CHILCO	0.3	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
166	CHILCO	0.15	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
167	CHILCO	0.12	1.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
168	CHILCO	0.15	1.7	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
169	HOLLY LISO	0.1	1.7	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
170	CHILCO	0.1	1.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
171	CHILCO	0.15	1.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
172	CHILCO	0.15	1.9	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
173	CHILCO	0.2	2.3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
174	CHILCO	0.2	2.3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
175	CHILCO	0.1	1.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
176	CIRO	0.3	1.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
177	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	
178	CHILCO	0.2	1.7	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su lzaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
180	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
181	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	5	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
182	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.33	6	0.016	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
183	ACACIA BARACATINGA, ACACIA	0.51	8	0.075	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	SABANERA, ACACIA NIGRA						de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
184	CHILCO	0.2	1.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
185	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
186	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.21	4.5	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
187	CHILCO	0.2	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
188	ACACIA BARACATINGA, ACACIA	0.19	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	SABANERA, ACACIA NIGRA						de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
189	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
190	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.34	6	0.017	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
191	CIRO	0.16	1	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
192	HOLLY LISO	0.15	1.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, etapa joven de crecimiento, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
193	HOLLY LISO	0.15	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, etapa joven de crecimiento, aceptable	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	
194	HOLLY LISO	0.12	1	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, etapa joven de crecimiento, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
195	CHILCO	0.16	3.2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
196	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.55	5	0.029	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
197	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
198	CHILCO	0.16	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
199	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.35	5	0.012	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
200	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
201	CHILCO	0.2	1.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
202	CHILCO	0.2	1.6	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
203	ACACIA JAPONESA	0.24	4.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
204	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	10	0.161	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
205	ACACIA NEGRA, GRIS	0.67	10	0.171	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
206	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	11	0.244	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
207	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	11	0.215	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
208	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	4	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	
209	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	6	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
210	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	11	0.129	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
211	ACACIA NEGRA, GRIS	1	14	0.477	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alterno.	Tala
212	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	8	0.023	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
213	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	6	0.039	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alternativo.	Tala
214	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	2.5	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alternativo.	Tala
215	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.92	10	0.323	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
216	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.45	7	0.039	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
217	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.22	4	0.005	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
218	ACACIA NEGRA, GRIS	1.17	11	0.523	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
219	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.52	8	0.077	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
220	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	6	0.013	Malo	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su deficiente estado físico y/o sanitario, dado a que se halla muerto en pie, exhibiendo descortezamiento, grietas y fisuras a lo largo del eje longitudinal del fuste, a que se encuentra torcido e inclinado; condiciones que limitan su permanencia en el sitio. Además, interfiere de manera directa con el diseño geométrico de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
221	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	3.5	0	Malo	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su deficiente estado físico y/o sanitario, dado a que se halla muerto en pie, exhibiendo descortezamiento, grietas y fisuras a lo largo del eje longitudinal del fuste, a que se encuentra torcido e inclinado; condiciones que limitan su permanencia en el sitio. Además, interfiere de manera directa con el diseño geométrico de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
222	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.5	9	0.072	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
223	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.57	8	0.093	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
224	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.8	10	0.244	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
225	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.82	9	0.193	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
226	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.51	8	0.075	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
227	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.63	9	0.114	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
228	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.76	9	0.165	Malo	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su deficiente estado físico y/o sanitario, dado a que se halla muerto en pie, exhibiendo descortezamiento, grietas y fisuras a lo largo del eje longitudinal del fuste, a que se encuentra parcialmente volcado; condiciones que limitan su permanencia en el sitio. Además, interfiere de manera directa con el diseño geométrico de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
229	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.5	8	0.072	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
230	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.51	9	0.075	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
231	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.43	3	0.013	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
232	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.34	3	0.011	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
233	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.73	9	0.153	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
234	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.62	8	0.11	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que se encuentra parcialmente volcado sobre la zona verde, situación que limita la normalización de las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que es una especie que no resiste este tratamiento silvicultural. Además, presenta interferencia de manera directa con el desarrollo de la obra privada.	Tala
235	ALCAPARRO DOBLE	0.25	5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a que se encuentra torcido, exhibe pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, condiciones que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, la zona con alta densidad de individuos por unidad de área no permite conformar el bloque de pan de tierra y dada la interferencia con la ejecución de la obra, limitan un tratamiento alterno.	Tala
236	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	5	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
237	ALCAPARRO DOBLE	0.35	5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a que se encuentra torcido, exhibe pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, condiciones que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, la zona con alta densidad de individuos por unidad de área no permite conformar el bloque de pan de tierra y dada la interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con la ejecución de la obra, limitan un tratamiento alterno.	
238	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	6	0.011	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
239	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.8	10	0.244	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
240	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.63	8	0.114	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
241	CHILCO	0.61	3.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
242	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.61	8	0.107	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	
243	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.78	8	0.174	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo, debido a que presenta daño mecánico grave en el fuste, exhibiendo pérdida de verticalidad e inclinación pronunciada sobre la zona verde, además se halla torcido, inclinado; resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no sobrevive a la ejecución del bloqueo y traslado. Así mismo, interfiere directamente con las labores constructivas de la obra; razones por las cuales no es factible un tratamiento alternativo.	Tala
244	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.45	5	0.029	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
245	CHILCO	0.25	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
247	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	4	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado, emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
248	CUCUBO	0.22	2	0	Malo	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inclinadas, exhibe daño mecánico y pudrición localizada en la parte baja del fuste, condiciones que disminuyen las probabilidades de supervivencia al realizar su bloqueo y traslado. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	
249	CHILCO	1	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
250	ACACIA JAPONESA	0.18	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
251	ACACIA JAPONESA	0.6	7	0.069	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
252	ACACIA JAPONESA	0.61	8	0.107	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
253	ACACIA JAPONESA	0.24	3	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
254	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	3	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
255	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	4	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
256	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.43	3.5	0.013	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
257	URAPÁN, FRESNO	0.17	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
258	ACACIA JAPONESA	0.21	2	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
259	ACACIA JAPONESA	0.2	3	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
260	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.41	6	0.024	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
261	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.15	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
262	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.24	3	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
263	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	3.5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
264	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.29	3.5	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
265	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	3	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
266	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
267	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.28	3.5	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
268	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.16	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
269	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
270	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	2.5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
271	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	2.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
272	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.11	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
273	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.18	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
274	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.35	3.5	0.012	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
275	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.41	4	0.012	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
276	CHILCO	0.2	1.7	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
277	CHILCO	0.2	1.7	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
278	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.31	3.5	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
279	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.24	2.5	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
280	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.29	3	0.008	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
281	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.54	5.5	0.042	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
282	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	3	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
283	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.32	3.5	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
284	ACACIA BARACATING	0.27	3.5	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA						interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
285	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.54	5	0.028	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
286	CHILCO	0.56	3	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
287	CHILCO	0.25	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
288	ACACIA JAPONESA	0.62	6	0.073	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
289	ACACIA JAPONESA	0.43	5	0.026	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
290	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	3	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
291	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.19	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
292	CHILCO	0.16	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
293	CHILCO	0.25	2.8	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
294	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	
295	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
296	CHILCO	0.4	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
297	ACACIA JAPONESA	0.77	7	0.113	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado, emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
298	ACACIA JAPONESA	0.45	6	0.029	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
299	CHILCO	0.25	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su Izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	
300	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.22	3.5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
301	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	10	0.244	Regular	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico y/o sanitario, dado a que se halla torcido, inclinado, exhibiendo resinosis en la parte baja del fuste, a la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie y que es una especie que no tolera el tratamiento silvicultural del bloqueo y traslado. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra privada, razones que limitan su permanencia en el sitio.	Tala
302	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.54	6.5	0.056	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
303	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.47	7	0.042	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
304	ACACIA BARACATINGA	0.25	5	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA						interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
305	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.41	5.5	0.024	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
306	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.26	4.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala de este individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, pues se halla torcido, inclinado; emplazado en una zona de alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, interfiere con el diseño geométrico de la obra.	Tala
307	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.25	4	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
308	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	4.5	0.009	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
309	ACACIA BARACATING A, ACACIA	0.26	4.5	0.006	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	SABANERA, ACACIA NIGRA						de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
310	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.38	4	0.014	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
311	ALGODONCILLO	0.41	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
312	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.48	5	0.033	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
313	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.64	8	0.117	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
314	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.5	6	0.048	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	
315	ACACIA JAPONESA	0.56	4	0.045	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
316	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.43	3.5	0.013	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
317	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.11	3.5	0.001	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
318	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.13	3.5	0.001	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
319	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.17	3.2	0.002	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
320	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.33	4	0.01	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
321	ACACIA JAPONESA	0.2	2.5	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
322	CHICALA, CHIROBIRLO, FLOR AMARILLO	0.35	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
323	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.47	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo en mención, teniendo en cuenta que presenta porte, arquitectura, aceptable estado físico y/o sanitario, condiciones ideales, acordes con su especie y lugar de emplazamiento, que garantizan su posterior supervivencia a la ejecución de este tratamiento silvicultural. Además, dada la interferencia directa con el diseño geométrico de la obra, se hace indispensable su reubicación.	Traslado
324	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.21	4	0.004	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	
325	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	4.5	0.007	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
326	ACACIA JAPONESA	0.52	6	0.052	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
327	CHILCO	0.2	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
328	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.37	6	0.02	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
329	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.39	4	0.015	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
330	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con el desarrollo de la obra privada; además, teniendo en cuenta la alta densidad de individuos arbóreos por unidad de superficie, que no permiten la conformación del bloque de pan de tierra para considerar su bloqueo y traslado, resaltando que es una especie susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución de este tratamiento silvicultural.	Tala
331	ACACIA BARACATING A. ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	2	0.003	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar tala del individuo arbóreo en mención, debido a la interferencia directa que presenta con las labores constructivas de la obra privada; además, teniendo en cuenta las características intrínsecas de la especie, a que no es apta para el arbolado urbano, resaltando que es susceptible al volcamiento y que no tolera la ejecución del tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado. Razones por las cuales, no es factible una actividad silvicultural alterna.	Tala
332	CHILCO	0.21	2	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
333	CHILCO	0.35	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa, resaltando que su emplazamiento no permite la conformación del bloque de pan de tierra, dada la alta densidad de individuos por unidad de área. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra.	Tala
334	CHILCO	0.35	2.5	0	Bueno	CL 8 A 87 B 49	Se considera técnicamente viable efectuar la tala del individuo arbóreo en mención, debido a su inadecuado estado físico, dado a que presenta bifurcaciones basales mal formadas, torcidas e inclinadas, que no permiten normalizar las cargas para realizar su izaje, bloqueo y posterior traslado de manera exitosa. Además, interfiere de manera directa con la ejecución de la obra privada; razones por las cuales, no es factible un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00558

ARTÍCULO TERCERO. - URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Exigir a la URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053 -3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$605.986), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1363, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO QUINTO. - Exigir a la URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 01360 del 21 de febrero de 2022, mediante el **PAGO** de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 203.158.801), equivalentes a 223.61363 SMLMV y que corresponden a 510.65 IVP(s), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. SDA-03-2021-1363, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. - El autorizado URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053 a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **6.929** m³, que corresponde a la siguiente especie: *Acacia baracatinga*, *acacia sabanera*, *acacia Nigra* 3.829, *Acacia japonesa* 0.79, *Cipres*, *Pino cipres*, *Pino* 0.03, *Cerezo*, *capulí* 0.023, *Acacia negra*, *gris* 2.257.

RESOLUCIÓN No. 00558

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO NOVENO. - El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. - La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

RESOLUCIÓN No. 00558

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al autorizado URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053-3, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo dpedraza@marval.com.co y infomedios@marval.com.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, el autorizado URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada con NIT. 830.012.053-3 a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Avenida el dorado No. 69 A - 51 Torre B piso 4, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360, actuando en calidad de apoderado de URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada con NIT. 830.012.053-3, o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo dpedraza@marval.com.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, el señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.360, actuando en calidad de apoderado de URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada con NIT. 830.012.053-3, o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Avenida el dorado No 69 A -51 Torre B piso 4, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

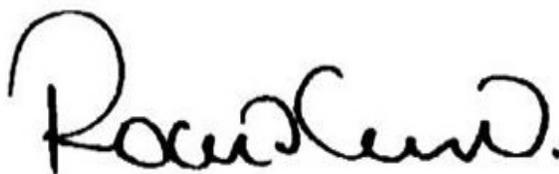
RESOLUCIÓN No. 00558

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 10 días del mes de marzo de 2022



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Expediente: SDA-03-2021-1363